

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **11 5 FEB 2017**

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 00062400/2016 mediante el cual el **Ab. Diego Robledo**, profesor de la materia "Filosofía del Derecho", en relación a las alumnas **LO_RE, Gabriela Rosalía Matrícula N° 200717553** y **MACIAS, Fanny Belén D.N.I. N° 37.873.668**, solicita la rectificación de la Planilla de Evaluación presentada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

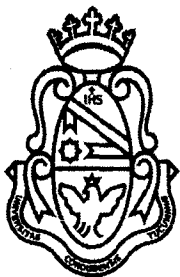
Que ello en razón de que el Profesor Diego Robledo, a fs. 2, solicita la rectificación de las notas impuestas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de las alumnas mencionadas, habiendo alcanzado la condición de alumna Promocional la estudiante MACIAS y la condición de alumna Libre para la estudiante LO_RE;

Que el Sr. Profesor manifiesta por un error material e involuntario se consignó en el Acta de Promociones N° 03655, Libro 00036, de fecha 07 de Diciembre de 2016, de la asignatura "Filosofía del Derecho", la calificación y la condición de la alumna MACIAS, Fanny Belén, a saber: 10 (puntos) y condición de Promocional, a la alumna LO_RE Gabriela Rosalía, a quien le corresponde la leyenda "Ausente" y la condición de Libre.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03655, Libro 00036, de fecha 07 de Diciembre de 2016, de la asignatura "Filosofía del Derecho" del segundo semestre del Ciclo Académico 2016, en la cual se incluya a la alumna MACIAS, Fanny Belén. Asimismo, deberá anularse la inclusión de la alumna LO_RE Gabriela Rosalía en el acta mencionada.

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1 del Estatuto Universitario;

Por ello;



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

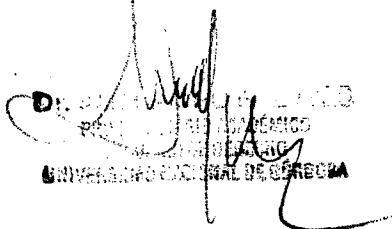
RESUELVE

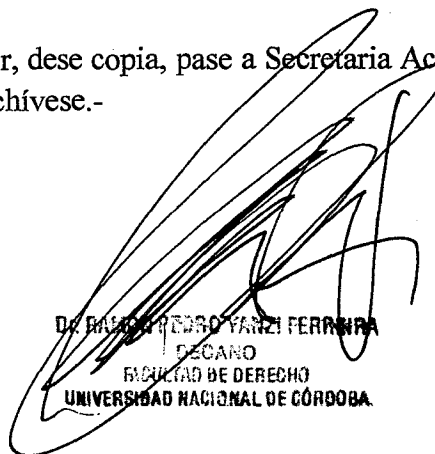
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N°03655, Libro 00036 de fecha 07 de diciembre de 2016, correspondiente a la asignatura "Filosofía del Derecho", debiendo INCLUIR a la estudiante:

MACIAS, Fanny Belén D.N.I. N° 37.873.668 con la calificación de 10(Diez) puntos; así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del expediente.-

Art. 2º: ANULAR la condición de alumna Promocional y REGISTRAR la condición de Alumna "LIBRE", anulando la calificación registrada en el Acta de Promoción N° 03655 del libro N°00036 del espacio curricular "Filosofía del Derecho" del período lectivo del 2º semestre del ciclo académico 2016 de la estudiante **LO_RE, Gabriela Rosalía, Matrícula N° 200717553**, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del expediente.-

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaria Académica y Secretaria de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.-


DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAÚL PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Resolución N°:
F/S

69

ES COPIA FIEL